



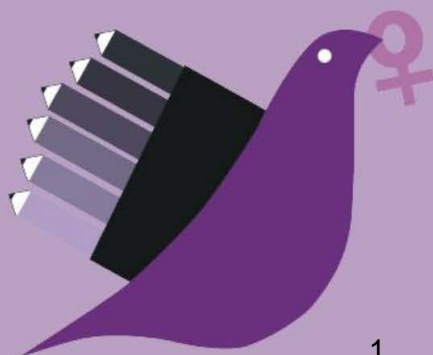
Desaparición de mujeres, Alerta Amber y Protocolo Alba.  
Cuando no hay voluntad para encontrarlas.

# INFORME SOMBRA CEDAW INTERMEDIO 2020

Seguimiento a la recomendación 24, inciso d)  
sobre el Noveno informe periódico de México  
al Comité CEDAW 2018

Coordinación:  
Dra. Gloria Ramírez  
Cátedra UNESCO de Derechos Humanos  
de la UNAM y Red Nacional de Alertistas.

Comunicación: [cedawciudadanas@gmail.com](mailto:cedawciudadanas@gmail.com)



## Coordinación

Dra. Gloria Ramírez Hernández

**Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM/ Federación Mexicana de Universitarias A.C.**

Lic. Marina Reyna Aguilar, Lic. Leticia Burgos Ochoa y Lic. Evangelina Flores Ceceña.

**Red Nacional de Alertistas**

Catedra UNESCO de Derechos Humanos de la  
Universidad Nacional Autónoma de México  
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales  
Edificio E, 3° piso. Circuito Mario de la Cueva s/n,  
Ciudad Universitaria, Alcaldía Coyoacán, CP.P. 04510, Ciudad de México  
Tel: 56224800 ext. 84645 y 84646  
Sitio web: [www.catedraunescohdh.unam.mx/catedra/catedra](http://www.catedraunescohdh.unam.mx/catedra/catedra)  
Facebook: Cátedra Unesco de Derechos Humanos @CUDH.UNAM  
Twitter: @CatedraUnescoDH

Red Nacional de Alertistas  
Facebook: Red Nacional de Alertistas  
Twitter: @Alertistas

Diseño de portada y edición: Iraís Gayoso

Seguimiento de la recomendación 24, inciso d) del IX Informe Periódico de México.  
Desaparición de mujeres, Alerta Amber y Protocolo Alba  
CUANDO NO HAY VOLUNTAD PARA ENCONTRARLAS  
Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM.

Impreso en México.

Comunicación: [cedawciudadanas@gmail.com](mailto:cedawciudadanas@gmail.com)

## Agradecimientos

La Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM, agradece a Federación Mexicana de Universitarias A.C. y a la Red Nacional de Alertistas, que comprende organizaciones civiles (OSC) solicitantes y promoventes de dieciocho entidades de la República Mexicana, que contribuyeron y sumaron con otras OSC, en la elaboración del Informe Sombra intermedio sobre la recomendación 24, inciso d) del IX Informe del Estado Mexicano ante el Comité CEDAW en 2018.

---

## Contribuciones/Colaboraciones

### Integrantes de la Red Nacional de Alertistas

**Aguascalientes:** Centro de Capacitación para el desarrollo Comunitario, A.C. **Campeche:** Red de Mujeres y Hombres por una Opinión Pública con Perspectiva de Género A.C.; Observatorio de Violencia Social y de Género de Campeche; **Ciudad de México:** Las del Aquelarre, mujeres por la paz, la libertad y la justicia A. C.; **Chihuahua:** Movimiento Igualitario LGBTTTTI Chihuahuense; Centro de Intervención en Crisis Alma Calma A.C.; **Colima:** Fundación Ius Género A.C.; **Durango:** Fundación por la Promoción el Desarrollo y el Empoderamiento de las Mujeres A.C.; Mujeres Tejiendo el Género y Bordando Redes A.C.; **Estado de México:** Tejiendo un Sueño, A.C.; **Guerrero:** Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres A.C.; Grupo Interdisciplinario para la Igualdad A.C., Red de Periodistas Guerrerenses con Visión de Género, **Nayarit:** Uka Nauiwame, A.C.; **Puebla:** Todos para Todos A.C.; **Querétaro:** Comité Promotor de la AVGM e integrante del Centro Latinoamericano para la Paz, la Cooperación y el Desarrollo S.C. ;Comité Promotor de la AVGM en Querétaro ;Red Civil en Equidad de Género, Desarrollo Comunitario para la Transformación Social A.C.; **Quintana Roo:** Consejo Estatal de Mujeres de Quintana Roo A.C.; Conciencia Humana Mira para los Demás A.C. ;**San Luis Potosí:** Colegio de San Luis, Universidad Autónoma de SLP y Mesa Ciudadana de Seguimiento a la AVGM y Femicidio en SLP.; **Sinaloa:** Colectivo de Mujeres Activas de Sinaloa A.C.; **Sonora:** Alternativa Cultural por la Equidad de Género A.C ; Yo Observo Cajeme y Red Feminista Sonorense.; **Tabasco:** Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. **Tlaxcala:** Todos para Todos A.C.; **Zacatecas,** Coordinación Feminista Olimpia de Gouges A.C.

### Otras organizaciones de la sociedad civil participantes:

Federación Mexicana de Universitarias A.C. (FEMU)

**Morelos:** Comisión Independiente de Derechos Humanos de Morelos (CIDHM), **Veracruz:** Equifonía Colectivo por la Ciudadanía, Autonomía y Libertad de las Mujeres A.C.

### Colaboradoras de la Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM

Azucena Enríquez García

Yessica Guadalupe Rosales Martínez

Tania de la Palma Rojas

**Informe sombra de seguimiento sobre la recomendación 24, inciso d) al Estado Mexicano**  
**Temas: Desaparición de mujeres, Alerta Amber y Protocolo Alba<sup>1</sup>**  
**CUANDO NO HAY VOLUNTAD PARA ENCONTRARLAS**

**Recomendación 24 inciso d) al Noveno informe Periódico de México sobre violencia de género contra las mujeres.**

**24. El Comité recuerda su recomendación general núm. 35 (2017) sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, y reitera su recomendación al Estado parte de que:**

**d) Simplifique y armonice en los estados los procedimientos de activación del Programa Alerta AMBER y el Protocolo Alba, agilice la búsqueda de las mujeres y niñas desaparecidas, adopte políticas y protocolos específicamente orientados a mitigar los riesgos asociados con la desaparición de mujeres y niñas, como el feminicidio y la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, y vele por que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas refuerce su perspectiva de género<sup>2</sup>.**

La siguiente información responde a la evaluación de los mecanismos orientados a la búsqueda de mujeres y niñas.

### **Recopilación y creación de base de datos**

El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) desde el año 2014 integra los datos de personas no localizadas y/o desaparecidas, obtenidos a partir de las denuncias presentadas ante la autoridad ministerial correspondiente. Este registro incluye únicamente a las

<sup>1</sup> Este Informe sombra es resultado del trabajo de coordinación de la Cátedra UNESCO de derechos humanos de la UNAM con la Red Nacional de Alertistas, integrada por solicitantes y promoventes de 17 estados del país. También participaron organizaciones peticionarias de Morelos y de Veracruz. Además, se recopiló y se sistematizó información de la CONAVIM, se realizaron entrevistas a 17 organizaciones, se sistematizó información de 5 conversatorios regionales y de 4 estatales y se contó con el apoyo de la Federación Mexicana de Universitarias A.C. y del MUSEO DE LA MUJER. Coordinación general por Gloria Ramírez (CUDH-UNAM) /Marina Reyna/Leticia Burgos y Evangelina Flores (Red Nacional de Alertistas)

<sup>2</sup> Naciones Unidas, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer Observaciones finales sobre el noveno informe periódico de México, 25 de julio de 2018, pág. 9. URL: [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fCO%2f9&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fCO%2f9&Lang=en)

personas que, a la fecha de corte, permanecen sin localizar, esto es al mes de abril de 2018<sup>3</sup>.

Al inicio del sitio oficial, aparece un “AVISO IMPORTANTE”, en el cual se informa que la última ocasión en la que se actualizaron las bases de datos del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas del fuero común y fuero federal fue el 30 de abril de 2018.

Se estableció que corresponderá a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas la publicación de las subsecuentes bases de datos, de conformidad con la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, publicada en el DOF en noviembre de 2017, y actualmente, en el sitio oficial de la Comisión Nacional de Búsqueda<sup>4</sup> se destaca la creación del **Reporte Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas**<sup>5</sup>,

### Protocolo Alba

De acuerdo con el Informe que el Estado Mexicano entregó en agosto del 2020<sup>6</sup>, 20 entidades cuentan con el Protocolo Alba para la búsqueda y localización inmediata de mujeres y niñas desaparecidas. Por su parte, conforme a la investigación coordinada por la CUDH-UNAM, a la fecha, son 25 entidades las que operan el Protocolo y 17 que han integrado ya un Comité Técnico. Sin embargo, solamente en Ciudad Juárez, Chihuahua el Protocolo Alba ha alcanzado una efectividad del 98% en cuanto a la localización de mujeres en ese municipio, de ahí la importancia de su implementación a nivel nacional<sup>7</sup>.

Estados con Protocolo Alba: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila de Zaragoza, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Sonora, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Zacatecas, Tlaxcala y Baja California.

Estados con Comité Técnico de colaboración: Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Michoacán de Ocampo, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz de Ignacio de la Llave, Zacatecas, Tlaxcala y Baja California.

Destaca una desigualdad en cuanto al funcionamiento dado que hay estados cuyo protocolo no cuenta con comités técnicos lo cual no permite su correcta implementación. Así mismo hay ausencia de coordinación entre los tres órdenes de gobierno y en particular entre las instituciones de procuración de justicia y las instituciones especializadas en género. No existe homologación en relación al momento para iniciar la búsqueda inmediata de mujeres extraviadas o desaparecidas, por lo que es urgente que el Estado mexicano exija a los estados faltantes de Protocolo y de Comité Técnico instalarlos e implementarlos.

<sup>3</sup> <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-rnped>

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/cnb>

<sup>5</sup> <https://www.gob.mx/cnb>

<sup>6</sup> [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fFCO%2f9&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fFCO%2f9&Lang=en)

<sup>7</sup> <https://www.gob.mx/conavim/articulos/protocolo-alba-la-busqueda-inmediata-de-mujeres-y-ninas-desaparecidas?idiom=es>

Cabe señalar, que en varias entidades no cuentan con información pública en los sitios web sobre el Protocolo Alba y su efectividad, así como tampoco de los resultados del trabajo de los Comités Técnicos de colaboración. Lamentablemente en varias entidades la aplicación del Protocolo Alba queda en decisiones políticas que minimizan o pretenden ocultar las desapariciones de mujeres.

### Alerta Amber<sup>8</sup>

Actualmente, las entidades que cuentan con un Protocolo Estatal son 17: Campeche, Ciudad de México, Colima, Durango, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Veracruz.

La mayoría de las entidades cuentan con un sitio oficial de “Alerta Amber” y otros cuentan con páginas oficiales en redes sociales como Twitter, a través de las cuales dan a conocer las Alertas emitidas buscando una mayor difusión<sup>9</sup>, sin embargo en estas redes y sitios web no hay documentos que permitan conocer los resultados de la implementación de la Alerta Amber.

Se debe contar con un protocolo estatal para la aplicación de la Alerta Amber en cada entidad federativa, sin embargo, hay entidades que no cuentan con uno o no es de dominio público, lo cual refleja la falta de armonización jurídica.

No hay información sobre los resultados de la implementación a nivel nacional y estatal de la activación de las alertas, además solo se informa de la localización de las niñas, niños y adolescentes localizados sin especificar la situación y estado de localización.

Por otra parte, de acuerdo con la investigación realizada, derivada de las entrevistas a 17 entidades federativas del país, 1. Campeche, 2. CDMX, 3. Chihuahua, 4. Colima, 5. Durango, 6. Estado de México, 7. Guerrero, 8. Morelos, 9. Nayarit, 10. Querétaro, 11. Quintana Roo, 12. San Luis Potosí, 13. Sinaloa, 14. Sonora, 15. Tlaxcala, 16. Veracruz y 17. Zacatecas, se informa lo siguiente:

A pesar de que en el Informe del Estado Mexicano que envió en agosto del 2020, se reporta que exhorta a procuradurías y fiscalías a promover la erradicación de elementos que limiten la acción inmediata ante la desaparición de mujeres y niñas, y a eliminar la espera de 72 horas para iniciar la búsqueda,<sup>10</sup> en todas las entidades entrevistadas existe el Programa de Alerta AMBER y el Protocolo Alba, no obstante, en ninguna de las entidades funcionan de manera correcta, ya que, en algunos casos, las autoridades no permiten las activaciones de estos mecanismos de manera inmediata, sin que haya transcurrido un plazo de 72 horas como mínimo, como es el caso de la Ciudad de México, Colima y Sinaloa. Lamentablemente pasado este lapso de tiempo se ha comprobado que es más difícil localizar a las víctimas (el caso de Chihuahua que funciona mejor el protocolo ALBA lo demuestra).

<sup>8</sup> <https://alertaamber.gob.mx/>

<sup>9</sup> [https://twitter.com/AAMBER\\_mx?ref\\_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Eauthor](https://twitter.com/AAMBER_mx?ref_src=twsrc%5Egoogle%7Ctwcamp%5Eserp%7Ctwgr%5Eauthor)

<sup>10</sup> [https://tbinternet.ohchr.org/\\_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fFCO%2f9&Lang=en](https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2fC%2fMEX%2fFCO%2f9&Lang=en)

Las organizaciones de los estados de Campeche, Ciudad de México, Colima, Querétaro, Quintana Roo y Tlaxcala señalaron en el caso de la Alerta AMBER y del Protocolo Alba no hay una actualización y difusión de los boletines, la organización de Colima menciona que las fichas de desaparición deberían ser difundidos por medios electrónicos y en las carreteras, además existe poco compromiso de las radiodifusoras y las páginas de los gobiernos municipales no colocan las fichas inmediatamente; la organización del estado de Querétaro especifica que falta promoción al público para la activación del mecanismo. La organización de Tlaxcala señala que falta una buena campaña de información sobre estos mecanismos.

Existe una revictimización y estigmatización de las víctimas y siguen persistiendo los prejuicios o estereotipos que reproducen los agentes del estado encargados de dichos protocolos (organizaciones de las entidades de Campeche, Sinaloa y Tlaxcala).

Otra problemática es la falta de acceso a la información sobre el seguimiento de la búsqueda de las mujeres y niñas desaparecidas, lo anterior es mencionado por las organizaciones de Campeche y Guerrero. La organización de Guerrero menciona que el Protocolo Alba existe desde 2016 y comenzó a operar a finales del 2018 no obstante, no se da información respecto a los municipios donde ocurrieron las desapariciones.

Además, las organizaciones de Campeche, San Luis Potosí y Sinaloa informan que la Alerta AMBER y el Protocolo Alba no se aplican de manera correcta, ya que, las activaciones no son clasificadas adecuadamente y no se investigan, lo que impide el ejercicio del protocolo y su correcta investigación.

Por su parte, las integrantes de la Mesa Ciudadana de Análisis de AVGM de San Luis Potosí, establecieron en diagnóstico de AVGM<sup>11</sup> que: Existe gran fragmentación en las políticas públicas para poder abordar la aplicación de la Alerta AMBER y del Protocolo Alba.

Las organizaciones de Sonora y Zacatecas mencionan que hay una falta de capacitación y sensibilización de las y los operadores de dichos instrumentos y no hay acompañamiento a las víctimas de familiares de personas desaparecidas.

Para el caso de la Ciudad de México, la organización de la sociedad civil menciona que los obstáculos para la aplicación de la Alerta AMBER son los siguientes: 1) No se inicia la investigación en el último lugar donde se vio a la persona desaparecida para tener indicios/información de su paradero. 2) Se activa una búsqueda informal, solamente en hospitales y Ministerios Públicos y 3) La Cédula se puede activar sólo por un familiar.

En el estado de Durango existe el Protocolo Alba, sin embargo, no ha habido una sola investigación bajo ese marco y no se ha activado hasta el momento. En el estado de Guerrero, para el caso del

<sup>11</sup> [https://diagnosticoslp.colsan.edu.mx/files/avgm/DOCUMENTO\\_FEMINICIDIO.pdf?v=001](https://diagnosticoslp.colsan.edu.mx/files/avgm/DOCUMENTO_FEMINICIDIO.pdf?v=001)

Protocolo Alba, se publicó en 2017 y comenzó a funcionar hasta 2018 con 17 alertas activadas; 2019 con 70 y 2020 con 23. La información al respecto no es de fácil acceso para la sociedad civil.

Para la organización de Querétaro entre los obstáculos de la aplicación del Protocolo Alba se encuentra el centralismo de las capacitaciones que genera un problema de disparidad entre las zonas urbanas del estado y los municipios serranos. Por otro lado, si a las mujeres no se les considera que están en peligro real, no se activa el Protocolo. Los obstáculos de la aplicación del Protocolo Alba en el estado de Quintana Roo es que no hay una coordinación para actualizar la información de las personas localizadas.

La organización del estado de Sinaloa reporta que respecto a la aplicación de la Alerta AMBER y el Protocolo Alba, los obstáculos a considerar para una correcta aplicación son: 1) Falta de una socialización de los protocolos en las agencias de investigación, se debe conocer por los operadores del acceso a la justicia. 2) Hay inconsistencias en la aplicación de los protocolos.

La organización de la sociedad civil de Sonora, específica que no hay una correcta aplicación de la Alerta AMBER en el estado. La existencia en Sonora de las Buscadoras Guerreras y las Rastreadoras Guerreras son muestra de un cuestionamiento a las actuaciones de las autoridades responsables de la búsqueda de personas. Además, ni las cifras, ni los datos resultan coincidentes. Por lo que no se opera el protocolo Alba a pesar de estar en las exigencias de la primera y segunda petición de la AVGM.

La Alerta AMBER y el Protocolo Alba en el estado de Tlaxcala, operan recientemente por la presión de las recomendaciones de la AVGM. Para el estado de Zacatecas se informó que los obstáculos para la aplicación de los mecanismos de Alerta AMBER y Protocolo Alba son: 1) Falta mejorar los sistemas de coordinación 3) No todas las voluntades se mueven en la misma dinámica. 3) Detección de redes de trata y se ha iniciado un sistema de protección para las víctimas.

### **Otras políticas y Protocolos para la investigación de Desaparición Forzada en materia de género**

Son 9 las entidades que cuentan con otras políticas y protocolos. Campeche, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Tlaxcala y Zacatecas, de acuerdo con la información de las organizaciones de la sociedad civil.

La organización de Campeche informa que cuenta con cinco protocolos: 1) Protocolo de investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género en delitos de violencia sexual, 2) Protocolo de investigación de violencia contra la mujer en el ámbito familiar desde una perspectiva de género, 3) Protocolo de Actuación. Primer Respondiente, 4) Protocolo Alba en el Estado y la instalación de su Comité Técnico Interinstitucional, 5) Protocolo de identificación de víctimas de trata de personas.

Para el caso de Guerrero se mencionó que cuenta con cuatro protocolos: 1) Protocolo de búsqueda inmediata; 2) Protocolo de identificación forense; 3) Protocolo de búsqueda en vida y muerte; 4) Protocolo de notificación y entrega de cuerpo. En Querétaro, en 2018, se creó la Comisión Local de



Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro, de acuerdo con lo informado con la organización de la entidad.

La organización de la sociedad civil de Quintana Roo mencionó la campaña “Taxi Naranja” para sensibilizar y prevenir la violencia de género, así como el Protocolo para la atención médica, psicológica y jurídica de mujeres niñas y niños víctimas de violencia, el Protocolo de Atención a Víctimas del Estado Quintana Roo, y el Protocolo de órdenes de protección a Víctimas.

Para el caso de Sinaloa se mencionó que existe la Comisión de Búsqueda, con el trabajo de las mujeres y madres que buscan a sus desaparecidos. En Tlaxcala se encuentra el Protocolo de atención, reacción y coordinación en caso de desaparición de mujeres, niñas y adolescentes para el estado de Tlaxcala.

Zacatecas tiene el Protocolo de Atención a Mujeres Desaparecidas y el Protocolo de Actuación para las y los Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría de Zacatecas en la Emisión, Seguimiento y Cumplimiento de Medidas y Órdenes de Protección en Casos de Mujeres en Situación de Violencia. La Ciudad de México mencionó el Protocolo de Atención Consular para Víctimas Mexicanas de Trata de Personas en el Exterior, el cual existe a nivel Federal.

### **Protocolo de Investigación de Desaparición Forzada**

Las organizaciones de Durango, Campeche, Guerrero, Nayarit y Quintana Roo especificaron que no hay protocolo para la investigación de Desaparición Forzada en su Estado. Para el caso de Querétaro y Sonora mencionaron que si existe un programa o institución por parte del gobierno pero que no opera aún y no se ha difundido. Y para la entidad de Guerrero mencionó que existe una Comisión de Investigación Estatal, pero ésta opera desconcentradamente de la Secretaría de Gobierno. Por último, la organización de Sinaloa fue la única entidad donde se afirmó tener un protocolo funcional para la Investigación de Desaparición Forzada.

### **Protocolo de Investigación de Trata de Mujeres**

Sobre los Protocolos de Investigación de Trata de Mujeres, las organizaciones de los estados de Campeche, Sinaloa y Tlaxcala afirmaron que en su estado si hay y opera correctamente algún protocolo. Sin embargo, de esos estados sólo la organización de Campeche dijo que cuentan con un diagnóstico y cifras de la situación, para el caso de San Luis Potosí y Sonora también mencionaron que cuentan con un Protocolo pero que no opera correctamente o falta trabajarlo. Las entidades sin protocolo alguno resultaron Durango, Guerrero, Nayarit, Quintana Roo y Querétaro. Además, las entidades de Durango y Quintana Roo añadieron que no cuentan con carpetas de investigación o algún diagnóstico sobre la situación de la trata en su estado.

### **En resumen:**

A pesar de que las 17 entidades cuentan con los mecanismos del Programa Alerta AMBER y el Protocolo Alba, éstos no son aplicados de forma correcta en ninguna entidad, ya que, entre sus

principales obstáculos destacan: 1) La activación de las fichas de búsqueda tarda hasta las 72 horas, 2) Falta de difusión, actualización y de seguimiento a las investigaciones, 3) No existen campañas de información sobre la activación de los protocolos, 4) Existe una revictimización y estigmatización de las víctimas, 5) Falta de acceso a la información sobre el seguimiento de la búsqueda de las mujeres y niñas desaparecidas, 6) las activaciones no son clasificadas adecuadamente y no se investigan, 7) No hay capacitación y sensibilización de las y los operadores de dichos instrumentos 8) Ausencia de un acompañamiento a las víctimas de familiares de personas desaparecidas y 9) No hay coordinación en la aplicación efectiva de los mecanismos.

No todos los estados cuentan con políticas y protocolos específicamente orientados a mitigar los riesgos asociados con la desaparición de mujeres y niñas, y donde existen la aplicación no es eficaz ni eficiente

### Recomendaciones:

- **Armonizar el Protocolo Alba en todos los estados de la República y de igual forma conformar los Comités Técnicos de colaboración a nivel nacional e informar de los resultados de la implementación de forma periódica y pública**
- **Armonizar la Alerta Amber en todos los estados de la República e informar de los resultados de la implementación de forma periódica y pública.**
- **Que se asignen recursos suficientes para la operación de las Comisiones Ejecutivas Estatales de Atención a Víctimas y para la aplicación de la recién aprobada Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas y por particulares.**
- **Se requiere contar con perspectiva de género en toda la intervención que se realice en términos de atención de la desaparición de personas: en las investigaciones de mujeres desaparecidas, y en la atención a las mujeres que buscan a sus familiares.**